

DELITOS SEXUALES

El título del Código Penal, se refiere a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas.

Inicia con la violencia sexual. Dice al respecto en el Art. 173, que se entenderá como violación quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a si misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de 16 años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva u cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica.

La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

Dice además, en el Art. 173 Bis. Agresión sexual. Quien con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a si misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de 16 años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica.

La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

Luego, el Art. 174 describe la agravación de la pena. Dice al respecto que la pena a imponer por los delitos enunciados en los artículos anteriores, se aumentará en dos terceras partes en los siguientes casos:

- 1- Cuando la conducta se cometa por la acción conjunta de dos o más personas.
- 2- Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por ser adulta mayor, padecer de enfermedad, estar en situación de discapacidad física o mental o por encontrarse privada de libertad.
- 3- Cuando el autor actúe con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.
- 4- Cuando se cometa en contra de una mujer en estado de embarazo o cuando se produzca dicho estado como consecuencia del delito.

- 5- Cuando el autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus parientes dentro de los grados de ley.
- 6- Cuando a consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier enfermedad de transmisión sexual a la víctima.
- 7- Cuando el autor fuere un funcionario o empleado público o un profesional en el ejercicio de sus funciones.

Hay que estudiar el telón de fondo de la violencia en toda la sociedad, para entender la violación como fenómeno social hay que interpretarla dentro del marco de las relaciones entre hombres y mujeres en general. El temor a la violación constituye una pieza clave en el sistema de control informal de las mujeres, según Brownmiller, 1975. Las precauciones y restricciones del libre desarrollo de su vida, impuesto a las niñas desde una edad muy temprana, son muy distintas a la libertad dada a los jóvenes. Poco a poco les enseñan a las niñas que los hombres, fuera del círculo familiar, son potencialmente peligrosos. En la primera adolescencia ya tienen aprendido que no deben hablar con personas desconocidas, que deben ir acompañadas a la calle, que la noche es más peligrosa que el día, etc. Se trata de un sistema elaborado de restricciones e inhibiciones que mantiene a la mujer en un papel más pasivo, sumiso y miedoso que el correspondiente a los varones de la misma edad. Como lo expresó la socióloga Kate Painter, 1992, evaluando datos sobre el miedo al delito entre hombres y mujeres:

Ella dice: Las mujeres no tienen miedo al delito, sino a los hombres, y eso es un miedo real: Un riesgo que restringe la libertad de movimiento, a dónde pueden ir, como pueden ir y con quién.

En una sociedad tradicional y machista, por ejemplo España hace una generación, el rol recomendado para la mujer era casarse joven, conseguir de este modo un varón protector, y siempre vivir rodeada de su familia. El miedo a las agresiones sexuales ayuda a aceptar este rol tradicional y sumiso.

La violación y los demás delitos contra la libertad sexual tienen, por tanto, repercusiones más allá de la víctima concreta de la agresión. Tampoco es un asunto que solamente preocupe a las personas del sexo femenino, sino que influye negativamente en la relación entre mujeres y hombres en general.

La realidad de las agresiones sexuales es todo lo contrario a los tópicos que alimentan el miedo. La mayor parte de las agresiones sexuales ocurren dentro de la familia: tocamientos y sexo forzado por parte del padre, los hermanos o el abuelo. Investigaciones sobre este tema indican que un veinte por ciento de los niños han sido sometidos a este tipo de abusos durante la adolescencia, Sin embargo, de este problema se habla menos, y se refleja menos en las denuncias que llegan al aparato judicial.

Una señorita salió temprano de su trabajo y tenía mucha hambre, caminó de su apartamento a una gasolinera cerca de su casa, donde se encuentra una tienda de conveniencia, en la cual existen golosinas y comida chatarra que bien puede mitigar el hambre. Antes de ingresar a la tienda, fue tomada del brazo por un individuo, quien la introdujo en un vehículo, donde se

encontraban dos hombres más, quienes la inutilizaron, la llevaron a un apartamento en las cercanías del lugar. Ella sufrió abuso sexual por los cuatro individuos. Uno de ellos estaba en el apartamento cuando llegaron con ella sus compañeros. Ya en horas de la noche, salieron los tres muchachos del apartamento, en busca de cerveza y algo qué comer. La dejaron con un individuo que se aseguraba de cuidarla, con un arma de fuego en la mano. Ella tenía la garganta amarga y ceca y deseaba una menta en su boca. Se la pidió a su custodio y éste le respondió que no tenía. Ella sí tenía en su bolso de mano, así que se lo dijo y éste le buscó el bolso y la menta dentro de él. Pero cuando accedió a buscar la menta, dejó por un lado una pistola nueve milímetros que portaba en la mano. Ella en su descuido tomó el arma y se la disparó en la cabeza. Ella tomó el arma y la introdujo en su bolso y escapó del lugar. Al llegar a un lugar céntrico y concurrido pidió auxilio y fue llevada por unas personas a un hospital cercano donde fue atendida. Tenía laceraciones en todo el cuerpo, espalda, pechos, piernas y pies. La mordieron por todos lados y todos abusaron sexualmente de ella. Ella se encuentra consciente de todo lo que le sucedió y teme por su vida, ya que eliminó a uno de los agresores sexuales y reconoce a todos los que abusaron sexualmente de ella. Reconoce que debió haberle hecho caso a su madre, quien siempre le decía que no saliera sola del apartamento, ni de día ni de noche, que siempre se hiciera acompañar de alguien, pues el lugar es muy peligroso. Ella acepta que no le hizo caso y por eso, supone haber tenido la culpa de lo que pasó. Ahora tiene miedo a las represalias de los compañeros de aquél a quien ella le quitó la vida y le robó el arma, la cual la porta en su bolsa.

Delitos denunciados contra la libertad sexual

La estadística policial refleja los siguientes datos sobre delitos contra la libertad sexual:

Delitos conocidos por la policía nacional y la guardia civil en 1996, en España.

Violación, consumado 1,030, Frustrado, 109, Total, 1,139; Agresión sexual, consumadas 3,380, Frustradas 353, en total 3,733; Exhibicionismo provocación, Consumado 1,206, Frustrado 12, en total 1,218; Estupro 42, frustrado 0, total 42; Incesto, 3 consumados, frustrado 1, total 4; Corrupción de menores, 139 consumados, 11 frustrados, para un total de 150; Rapto, en total, 37 consumados, frustrados 15, para un total de 52; Proxenetismo, en total 35, frustrado 0, en total 35; trata de blancas, 4 consumados, frustrados 0 y total 4; otros relativos a la prostitución, suman 172 consumados; frustrados 3, en total 6,552;

Tómese nota que en la actualidad, los delitos denunciados contra la libertad sexual en Europa, ha variado mucho, tomando en cuenta las grandes migraciones de personas de los pueblos separatistas, de la antigua Unión Soviética, de las naciones que conformaron la antigua Yugoslavia del Norte Oriente de Europa, y de los países situados al norte de África, y todos aquellos situados en el medio oriente. Todos buscan una vida de confort en el centro de Europa. Su destino final son todos aquellos países donde puedan encontrar la paz y tranquilidad que no tienen en sus países de origen tanto de África como de Asia.

La violación

Se han realizado varios estudios sobre casos de agresión sexual basados en material de la policía o de los juzgados. Luna, Martínez, Osuna y Lachica, en 1987, en España, analizaron casos de abusos deshonestos, en general, con y sin violencia, mientras Pulido Niñez, en 1988, se concentraron en los casos menos frecuentes, pero más graves: casos de violación en que hubo una sentencia. Este último estudio consultado, intenta analizar todos los casos de violación ocurridos en la provincia de Valencia durante una década, del 74 al 85. Identificaron un total de 193 casos. El último de estos estudios muestra que ambas partes, víctima y agresor, suelen ser jóvenes, la víctima siempre es más joven que el agresor. Un total de 70% de las víctimas y un 66% de los autores tenían menos de 21 años. Un 50% de los violadores eran desconocidos, un 28% conocidos y un 20% parientes de la víctima. El hecho ocurrió en:

Descampado, el 27.5%, Casa del agresor 19.5%, casa de la víctima 17.3%, vehículo 8.8%, otros lugares 26.9%, en total, del 100.0%, número de casos 193.

Las víctimas más jóvenes fueron violadas, con más frecuencia, en la casa del agresor; aquí destacan las agresiones cometidas por familiares. Entre las más mayores, en edad de salir de noche, los lugares más típicos eran vehículos, descampados y otros lugares públicos, mientras la propia casa era más típica en los casos de violación a mayores. Otros resultados destacables fueron los siguientes:

La mayor parte de los casos ocurrieron durante la noche. En un 30% de los casos hubo más de un agresor. En el 48% de los casos el violador no utilizó ningún arma. El coito vaginal fue el acto sexual cometido con más frecuencia, en el 44% de los casos. En un 37% de los casos, la víctima sufrió algún tipo de lesión. Ninguna víctima murió. En poco más de la mitad de los casos la mujer presentó resistencia.

Hay que precisar que estos son los casos que llegan a una sentencia. Los casos más ambiguos donde las partes se conocen, y los casos entre desconocidos, pero donde la víctima consigue huir o hacer al agresor desistir, no solía llegar a la denuncia, pero hoy las cosas han cambiado con la nueva legislación penal y procesal penal, principalmente con los juzgados de femicidio y otras formas violentas contra la mujer. En dichos juzgados, en Guatemala, la víctima es tratada como tal y atendida preferentemente, no que no sucedía con la legislación anterior.

En la actualidad, en los centros hospitalarios públicos, y centros de salud, si el médico descubre que la víctima que llega a la inscripción de su embarazo para ser asistida, si es mejor de edad, está obligado el doctor a criminalizar la relación, sea quien sea el padre del menor, es sujeto a un proceso criminal en su contra, por este delito.

La legislación guatemalteca tiene considerado que el embarazo de la menor es un acto criminal y ha resultado que el padre del niño que está por nacer se encuentra dentro del hogar de la menor, quien es el abuelo de la niña o el propio padre o padrastro, o el hermano de la menor.

Con anterioridad era frecuente que las mujeres que denunciaban una violación, eran tratadas con indiferencia. Hoy existen juzgados especiales para ellas, jueces capacitados en este campo y fiscales especializados en la materia de la agresión sexual. El trato que recibe la mujer es

preferente y tutelar a su condición de víctima vulnerable a la agresión por parte del varón. Ha desaparecido la desconfianza hacia la mujer, la indiferencia e incluso, la actitud hostil en su contra. Lo cual ha contribuido a que tenga un trato preferente y de credibilidad absoluta a su dicho contra el barón agresor.

Abuso sexual

Datos de encuestas de victimación

Los métodos para aproximarse a los casos de abusos sexuales, menos graves pero más frecuentes, son las entrevistas y las encuestas de victimación. Así se llegan a conocer ejemplos reales de las agresiones y amenazas sufridas por las víctimas, y las estrategias más adecuadas para evitarlas.

Como ejemplo se encuentra la encuesta presentada en Málaga:

Estaba pasando el día en el campo con la familia. Bajó al río a tomar el sol y al poco rato, un hermano de su tío fue donde ella estaba y empezó a tocarla. La encuestada logró escapar. No ha denunciado el delito porque su familia no le cree su dicho.

Se disponía a cruzar la carretera cuando llegó un individuo que no la dejaba pasar y a su vez, no dejaba de tocarla.

Cuando volvía de trabajar en la escalera de su casa, un sujeto empezó a forcejar con ella. La tiró al suelo pero, ante los gritos de esta huyó. La encuestada piensa que los fines del individuo eran sexuales. Además, ello se confirmó cuando, en esa semana, le ocurrió lo mismo a otra chica del mismo bloque pero, esta vez, el agresor manifestó su intención de violarla. Ambas señoras denunciaron el caso y la descripción del individuo coincidía.

Un borracho, socio de la discoteca donde trabajaba, se introdujo detrás de la barra, donde esta se encontraba, y empezó a tocarla de manera ofensiva e, incluso, le dio un beso forzado en la boca.

Fuente: Material inédito de la encuesta de victimación de Málaga. Stangeland, 1995. Díez Ripollés, 1996.

Aquí se tiene ejemplos de cuatro tipos de agresiones sexuales típicos: el sexo forzado en el ámbito familiar, tocamientos callejeros, el intento de violación, y el acoso sexual en el trabajo. De las 1,800 mujeres entrevistadas en Málaga, se tuvo noticias de 28 agresiones sexuales durante el último año, pero ninguna violación consumada. La macro encuesta del centro de investigaciones sociológicas, daba como resultado 16 abusos sexuales y 6 violaciones, entre 7,800 mujeres encuestadas. El riesgo de sufrir una agresión sexual es bastante más elevado para las mujeres más jóvenes. Un diez por ciento de mujeres menores de 25 años de edad reconocieron haber sufrido alguna ofensa sexual, tocamientos, insultos, acoso. Un 2% fueron agresiones sexuales graves.